

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 22 DIC 2014

Visto el expediente N° 2960-6601/11, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se incluya, dentro de los términos de la Ley N° 10592 (Protección Integral del Discapacitado), modificada por Ley N° 12469, a Andrea Analia TOZZI, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, y

CONSIDERANDO:

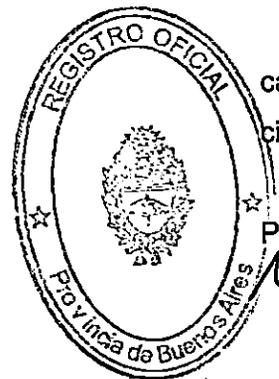
Que mediante Decreto N° 2582/88, la causante fue designada, entre otros, a partir del 23 de enero de 1989, en el régimen de la Ley N° 10430, en el nosocomio mencionado precedentemente;

Que a fojas 4 de autos, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad expedido por la Junta Médica Descentralizada constituida en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, el día 14 de enero de 2010, cuyo plazo de validez es de diez (10) años;

Que han tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva y la Dirección de Grupos Vulnerables y Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo, como así también, la Dirección de Medicina Ocupacional de la Secretaría General de la Gobernación, declarándola apta para el cargo en el cual se desempeña;

Que el día 21 de marzo de 1988 se dictamina la discapacidad de la causante, virtud por la cual corresponde incluirla en el régimen dispuesto por la norma legal citada en el exordio del presente a partir de su ingreso en la Jurisdicción;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal a fojas 36 y la Asesoría General de Gobierno a fojas 37;



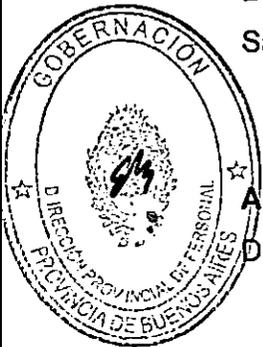


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

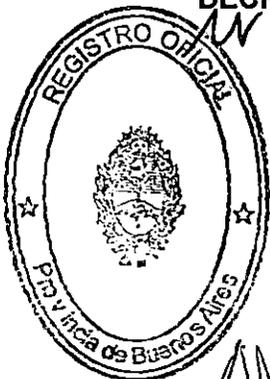
ARTÍCULO 1°. Incluir, a partir del 23 de enero de 1989, dentro de los términos de la Ley N° 10592 (Protección Integral del Discapacitado), modificada por Ley N° 12469, a Andrea Analia TOZZI (D.N.I. 17.992.372 - Clase 1966 - Legajo de Contaduría 287.702), agente del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud.



ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1257



[Signature]
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Dr. ALZANO FEDERICO COLLIA
Ministerio de Salud -
de la Provincia de Buenos Aires